

mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—El Administrador único, Manuel Muzas Castillo.—9.017. 2.ª 27-2-2007

MAEL COCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ESPECIALIDADES INDUCTIVAS, S. L. (sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de Mael Cocción, Sociedad Limitada, y Especialidades Inductivas, Sociedad Limitada, del día 22 de febrero de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de Especialidades Inductivas, Sociedad Limitada, por Mael Cocción, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 23 de febrero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión de 31 de diciembre de 2006, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2007.—Javier Pérez Aldunate, Administrador único de ambas sociedades.—9.825.

3.ª 27-2-2007

MAERSK LOGISTICS ESPAÑA, S. A. U. (Sociedad absorbente)

P&O NEDLLOYD ESPAÑA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Maersk Logistics España, S.A., Sociedad Unipersonal y P&O Nedlloyd España, S.A., Sociedad Unipersonal, respectivamente, adoptaron el 19 de febrero de 2007, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad P&O Nedlloyd España, S.A.U. (Sociedad absorbida) por parte de Maersk Logistics España, S.A.U. (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados, ambos, a fecha 31 de agosto de 2006.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Fusión adoptado y de los Balances de Fusión y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos pre-

vistas en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Secretario Consejero del Consejo de Administración de Maersk Logistics España, S.A.U., Rune Holmberg Andersen.—El Secretario Consejero del Consejo de Administración de P&O Nedlloyd España, S.A.U., Albert Erill Castells.—9.891.

1.ª 27-2-2007

MANUEL GRANJA LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177/05 derivada de autos: 460/05 seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Fernández, contra Manuel Granja López, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 4076,18 euros en concepto de cantidad, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 1 de febrero de 2007.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—8.667.

MARINA BAIXA BENIDORM, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263.º y 275.º de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de febrero de 2007 acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
C) Activo Circulante.....	65.046,71
Deudores.....	11.478,74
Tesorería.....	51.075,60
Cta. Bancaria indisponible.....	2.492,37
Total Activo.....	65.046,71
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	62.554,34
Capital suscrito.....	60.320,00
Reservas.....	12.364,84
Rdo. ejer. anteriores.....	-9.477,98
Rdo. del ejercicio.....	-652,52
E) Acreedores C/P.....	2.492,37
Administración Pública.....	2.492,37
Total Pasivo.....	65.046,71

Finestrat, 13 de febrero de 2007.—El Liquidador único, don Pedro Agulló Miralles.—9.874.

MASEGUR SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1536/2005 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Rafael Martos Banderas, contra «Masegur Seguridad, Sociedad Limitada Unipersonal», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 16 de enero de 2007, por el que se declara a «Masegur Seguridad, Sociedad Limitada Uni-

personal», en situación de insolvencia total por importe de 2.152,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—8.655.

MATÍAS FERNÁNDEZ BARQUILLA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 267/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Rachid Elkraichi contra Matías Fernández Barquilla, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 11.188,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—8.795.

METALMÓN 2006, S. L. (Sociedad absorbente)

METÁLICAS MONTAÑESAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de septiembre de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Metalmon 2006, S.L. de Metálicas Montañesas, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2007.—El Administrador Único de Metalmon 2006, S.L. y el Administrador Único de Metálicas Montañesas, S.L., Ángel Fernández de la Pradilla Sainz.—8.821.

2.ª 27-2-2007

MIDORINA, S. L. Sociedad unipersonal

Oferta pública de adquisición de acciones de Yell Publicidad, S. A., formulada por Midorina, S. L., sociedad unipersonal

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 22 de febrero de 2007, la oferta pública de adquisición de acciones de Yell Publicidad, S. A.,